

**Dec. No. 92-86 que nombra varias empresas y juntas de
caficultores como miembros de la Comisión de Café.**

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 92-86

CONSIDERANDO: Que es necesario ampliar la participación de los productores en el seno de la Comisión de Café, a través de las Asociaciones y Grupos Organizados de Caficultores, así como dinamizar sus actividades incorporando nuevos exportadores,

VISTO el Decreto No. 1621 del 15 de enero de 1976,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- La Junta de Caficultores de Juan Adrián, Bonao, La Nueva Esperanza, Incorporada de Barahona y la Asociación de Caficultores de Jarabacoa (ASCAJA), quedan designados miembros de la Comisión de Café, en sustitución de los señores Mario Mathis Ricart, Gustavo Florentino y José Antonio Martínez Rojas.

Artículo 2.- Las empresas García y Mejía, C. por A., Andújar Peña y Asociados, S. A., y Humberto Castillo Alba, C. por A., quedan designados miembros de la Comisión de Café, en sustitución de los señores Jesús Portela, Pablo Toral y Nazario Rizek, C. por A.

Artículo 3.- Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto No. 1978 de fecha 9 de mayo de 1984.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO